

Convocatoria de Subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias

Desde la **Unidad Técnica de Apoyo a las Enfermedades Raras**, de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, queremos hacerles llegar la **Convocatoria de Subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha para el año 2022**, para que la compartan con profesionales y pacientes.

	<p>¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?</p> <p>Podrán ser beneficiarias aquellas personas que, cumpliendo los requisitos del apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladoras, hayan sido diagnosticadas de una enfermedad rara y, adicionalmente, aquellas personas sobre las que exista sospecha de padecer una enfermedad rara en los términos establecidos respectivamente en los apartados 1 y 2 del artículo 4 de las bases reguladoras.</p>
	<p>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</p> <p>Gastos recogidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, siempre que hayan sido realizados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los gastos generados para la realización de técnicas diagnósticas o estudios genéticos en centro privado.b) Los gastos generados por la adquisición de productos ortopédicos, ortoprotésicos, prestaciones oculares u otras prestaciones complementarias.c) Los gastos para prestaciones odontológicas.d) Los gastos generados por la compra de fármacos.e) Los gastos generados por la compra de productos de parafarmacia, alimentos específicos complementarios; así como compra de material de cura y de prendas de vestir específicas, sin costuras.f) Los gastos generados por el coste de actividades de carácter rehabilitador de forma privada a la persona afectada por la enfermedad rara, incluida la atención psicológica en el ámbito familiar.g) Los gastos de desplazamiento y alojamiento de la unidad familiar, para estudio diagnóstico o recibir tratamientos, cuando estos desplazamientos se produzcan fuera de la provincia de residencia.
	<p>CUANTÍAS</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para las personas que se integren en unidades familiares cuya base liquidable general del IRPF sea inferior o igual a 24.000 euros, se podrá solicitar un importe por un máximo de 1.000 euros por persona afectada, con un límite máximo de 3.000 euros para el total de la unidad familiar.b) Para las personas que se integren en unidades familiares cuya base liquidable general del IRPF sea superior a 24.000 euros y no supere los 50.000 euros, se podrá solicitar un importe por un máximo de 500 euros por persona afectada, con un límite de 1.500 euros para el total de la unidad familiar.

	SOLICITUD A PRESENTAR Solicitud justificación.  Solicitud subvención. 
	¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR? Desde el 26 de julio hasta el 1 de diciembre de 2022 .
	¿DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN? Tramitación Online Presencial: Oficinas de Registro
	NORMATIVA APLICABLE Orden 89/2022, de 5 de mayo, de la Consejería de Sanidad , por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha. https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/05/12/pdf/2022_4172.pdf&tipo=rutaDocm Resolución de 18/07/2022, de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria , por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha para el año 2022. https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/25/pdf/2022_6948.pdf&tipo=rutaDocm
	MÁS INFORMACIÓN https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvenciones-destinadas-la-atencion-adecuada-unidades-familiares-con-algun